

**RESUMEN INFORMATIVO DEL SEGURO DE CAUCIONES
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO****DE LAS PARTES**

Las partes que configuran el presente Seguro:

LA POSITIVA: La compañía de Seguros que emite la póliza de seguros de cauciones de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

El **ASEGURADO:** Es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el beneficiario final de la garantía prevista.

El **TOMADOR:** Es el contratante de la póliza de seguro de cauciones de admisión temporal para perfeccionamiento activo, el encargado del pago de los tributos, en caso de incumplimiento de las obligaciones, correspondientes al referido régimen aduanero.

RIESGO CUBIERTO

La Positiva garantiza el pago de los derechos aduaneros y demás importes exigidos por la autoridad aduanera como consecuencia de la producción del siniestro, por el límite de la suma asegurada.

INICIO DEL SEGURO

La cobertura del seguro se inicia con la aceptación de la solicitud del seguro por **LA POSITIVA** y el pago de la prima por el **TOMADOR**.

DE LA GARANTÍA A FAVOR DE LA POSITIVA

El **TOMADOR**, simultáneamente a la suscripción de esta póliza, deberá constituir a favor de **LA POSITIVA** la garantía exigida por ésta última, en los términos y condiciones que el bien o bienes requieran según el marco jurídico vigente.

CARACTERÍSTICA DE LA PÓLIZA

La presente póliza es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, por lo que la obligación asumida por **LA POSITIVA** frente al **ASEGURADO** será cumplida según los términos de las condiciones generales y particulares establecidas en la póliza.

EXCLUSIONES

Este seguro no cubre los siniestros producido por los siguientes supuestos de excepción:

1. Incautación, requisa, expropiación, nacionalización, persecución política o prisión, que impidan al **TOMADOR** cumplir con sus obligaciones con el **ASEGURADO**.
2. Estado de guerra, civil o internacional, declarada o no. Huelgas, motines, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo,

tumultos, revueltas, asonadas, Radiación nuclear, que impidan al **TOMADOR** cumplir con sus obligaciones.

3. Fenómenos de la naturaleza, que impidan al **TOMADOR** cumplir con sus obligaciones.
4. Casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan cumplir con la obligación del **TOMADOR**.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECLAMO DE SINIESTROS

Para proceder al pago de la indemnización el **ASEGURADO** deberá reclamar por escrito el incumplimiento del **TOMADOR** del régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, dentro de la vigencia de la póliza.

El **TOMADOR** y/o el **ASEGURADO**, deberán entregar a **LA POSITIVA** la información o documentación que sustenten los hechos que motivaron la ocurrencia del siniestro.

ARBITRAJE

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación que surja en relación a este seguro será sometida a arbitraje de derecho de tres árbitros.

AREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS

La Positiva recibirá los reclamos de los **Asegurados** en el "Área de Servicio al Cliente" de nuestra oficina de Lima, ubicada en la Esq. Javier Prado Este y Fco. Masías 370, San Isidro o en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

DEFENSORÍA DEL ASEGURADO

El **Asegurado** también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado" - Lima, llamando al 446-9158 o en www.defaseg.com.pe

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalecen las condiciones de la Póliza de Seguro de Cauciones de Senedad de Oferta de **La Positiva Seguros y Reaseguros**.

.....
LA POSITIVA



PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIONES

ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

Condiciones Generales

1. Ley aplicable a las partes contratantes

LA POSITIVA, el **ASEGURADO** y el **TOMADOR**, se someten a las condiciones generales y particulares de la presente póliza, así como también a las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y demás leyes aplicables a la materia; éstas serán de aplicación supletoria al presente contrato y se interpretaran siempre en forma conjunta y concordada con las cláusulas y obligaciones estipuladas en el mismo.

En caso de contradicción entre las condiciones generales y las condiciones particulares, predominaran estas últimas.

2. Vínculo y origen del tomador

Las relaciones entre el **TOMADOR** y **LA POSITIVA** nacen por lo establecido en la solicitud de seguro de cauciones, siempre y cuando no haya sido rechazada por esta última dentro de los requisitos establecidos en la Ley aplicable. La solicitud forma parte integrante de la presente póliza.

3. De las partes

Las partes que configuran el presente seguro son:

- **LA POSITIVA**, es la Empresa de Seguros que emite la Póliza de Seguro de Cauciones de Admisión Temporal, con sujeción a los términos y condiciones del presente contrato.
- **EI ASEGURADO**, es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Aduana) y el beneficiario final de la garantía prevista en la presente póliza en su calidad de responsable de la aplicación de la legislación aduanera y del control de la recaudación de los derechos de aduana y demás tributos.


VOTO
GUSTAVO CERDENA
Gerente Corporativo

La Positiva
Seguros y Reaseguros

GUILLERMO ZARAK G.
Gerente General

- **EL TOMADOR**, es el contratante de la Póliza de Seguro de Cauciones de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, es decir el caucionado, el encargado del pago de los tributos aduaneros en caso de incumplimiento de las obligaciones aduaneras correspondientes al Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

4. Definición

- **ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**, es el Régimen Aduanero que permite el ingreso de ciertas mercancías extranjeras al territorio aduanero con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos que graven su importación para ser exportados dentro de un plazo determinado, luego de haber sufrido una transformación o elaboración, debiendo dichas mercancías materialmente incorporadas en el producto exportado.
- **CONDICIONES DEL RIESGO**, son aquellas bajo las cuales **LA POSITIVA** acepta emitir esta póliza.
- **SINIESTRO**, se configura en la oportunidad en que, vencido el plazo autorizado por el **ASEGURADO**, el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo no hubiera concluido de cualquiera de las formas previstas en nuestro ordenamiento jurídico, lo que genera la nacionalización automática de la mercadería y el derecho de ejecutar la garantía prevista en esta póliza por parte del **ASEGURADO**.

5. Objeto del seguro

El presente seguro tiene por objeto garantizar el pago de los derechos arancelarios y demás importes exigidos por la autoridad aduanera como consecuencia de la producción del siniestro.

6. Cobertura

En virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante e indivisible de la presente póliza, **LA POSITIVA** garantiza el pago de los derechos arancelarios y



vego
GUSTAVO CERDENA
Gerente Corporativo

demás importes exigidos por la autoridad aduanera como consecuencia de la producción del siniestro, por el límite de la suma asegurada.

7. De la garantía a favor de La Positiva

El **TOMADOR**, simultáneamente a la suscripción de esta póliza, deberá a constituir a favor de **LA POSITIVA** la garantía exigida por ésta última, en los términos y condiciones que el bien o bienes requieran según el marco jurídico vigente.

8. Característica de la póliza

La presente póliza es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, por lo que la obligación asumida por **LA POSITIVA** frente al **ASEGURADO** será cumplida según los términos de las condiciones generales y particulares establecidas en la presente póliza.

9. Suma Asegurada

La suma máxima asegurada indicada en las condiciones particulares deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación o inflación monetaria.

No obstante cuando las condiciones del contrato celebrado entre el **TOMADOR** y el **ASEGURADO** exijan expresamente el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática mediante la aplicación de los indicadores que deberán estar claramente establecidos en las condiciones particulares de esta póliza.

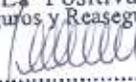
La suma asegurada reajustada en la forma descrita, constituirá el límite máximo de la responsabilidad de **LA POSITIVA**.

10. Vinculaciones entre el ASEGURADO y el TOMADOR

Es condición para la validez de esta póliza que entre el **ASEGURADO** y el **TOMADOR** no exista vinculación económica por gestión o por propiedad así como también que no formen parte de un mismo grupo económico o conglomerado financiero, supuestos en los



GUSTAVO CERDENA
Gerente Corporativo



GUILLERMO ZARAK G.
Gerente General

cuales **LA POSITIVA** queda relevada de cualquier tipo de responsabilidad respecto de la indemnización cubierta por la presente póliza, que pudiera invocar el **ASEGURADO** y/o el **TOMADOR**.

11. Nulidad de la póliza

Esta póliza será nula cuando el **TOMADOR** incumpla su deber pre contractual de informar a **LA POSITIVA** la vinculación que podrá existir con el **ASEGURADO**, conforme a lo establecido en el artículo 10º de la presente póliza. El mismo efecto tendrá las relaciones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad cuando se trate de personas naturales.

12. Prohibición de ceder

Queda expresamente prohibido ceder o transferir parcial o totalmente los derechos de esta póliza y es nula toda cláusula o acuerdo que dispusiera lo contrario, salvo conformidad previa, expresa, fehaciente y por escrito de **LA POSITIVA**.

El incumplimiento de esta obligación por parte del **TOMADOR** releva de responsabilidad a **LA POSITIVA** respecto de la indemnización debida al **ASEGURADO**, siendo ésta de exclusiva responsabilidad del **TOMADOR**.

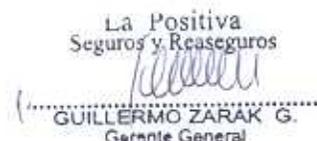
13. Modificación del riesgo

Cualquier modificación o alteración de las condiciones del riesgo que instrumenta esta póliza y que conlleven a una mayor responsabilidad de **LA POSITIVA** y que no cuenten con conformidad expresa, fehaciente y por escrito de **LA POSITIVA** liberará a ésta de toda responsabilidad.

Sin perjuicio de ello, la garantía constituida por el **ASEGURADO** a favor de **LA POSITIVA** mantendrá su vigencia aún, en el caso en que el **ASEGURADO** y el **TOMADOR** modifiquen o alteren de manera unilateral las bases de sus acuerdos bilaterales originales.



Handwritten signature and stamp: **GUSTAVO CERDENA**, Gerente Corporativa



Handwritten signature and stamp: **GUILLERMO ZARAK G.**, Gerente General

14. Obligaciones de EL TOMADOR

El **TOMADOR** deberá informar a **LA POSITIVA** cualquier requerimiento que le efectuó el **ASEGURADO** derivados de la garantía establecida en la presente póliza.

Es potestad de **LA POSITIVA** cuando lo juzgue conveniente asumir la representación del **TOMADOR**, solicitando cuanta información este en su conocimiento, o la entrega de los documentos que fuesen precisos.

De igual forma, concluido el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, el **TOMADOR** deberá informar a **LA POSITIVA** que no mantiene saldos pendientes en la cuenta corriente de la declaración en el sistema informático de la SUNAT, acompañando los documentos que acrediten dicha situación y la devolución de la póliza a **LA POSITIVA**, oportunidad en la cual esta última deberá cumplir con desafectar los bienes otorgados en garantía a su favor.

15. Determinación y configuración del siniestro

El **ASEGURADO** tendrá el derecho a exigir el pago pertinente, en la oportunidad en que, vencido el plazo autorizado por el **ASEGURADO**, el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo no hubiera concluido de cualquiera de las formas previstas en nuestro ordenamiento jurídico, lo que genera la nacionalización automática de la mercadería y el derecho de ejecutar la garantía prevista en esta póliza.

Para que proceda el pago de la indemnización, el **TOMADOR** y/o el **ASEGURADO** con posterioridad al reclamo deberán entregar a **LA POSITIVA** la información que ésta última les requiera, precisando los hechos que motivaron la ocurrencia del siniestro.

16.- Pago de la indemnización de los Daños

El Pago de la Indemnización al **ASEGURADO** se realizará dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la ocurrencia del siniestro cubierto por esta póliza, siempre y cuando el **TOMADOR** y/o el **ASEGURADO** hayan cumplido con entregar a **LA POSITIVA** la

VSBP
GUSTAVO BORDENA
Gerente Corporativo

La Positiva
Seguros y Reaseguros
GUILLERMO ZARAK G.
Gerente General

información y/o documentación exigida por esta última conforme a lo expresado en el numeral 15º precedente.

Si **LA POSITIVA** lo considera necesario el **ASEGURADO** suscribirá los documentos probatorios de la subrogación.

17. Riesgos no cubiertos

Esta póliza no cubre los siniestros generados por:

- Incautación, requisa, expropiación, persecución política o prisión que impidan al TOMADOR cumplir con sus obligaciones.
- Estado de guerra, civil o internacional, declarada o no. Huelgas, motines, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, tumultos, revueltas, asonadas. Radiación nuclear que impidan al TOMADOR cumplir con sus obligaciones.
- Fenómenos de la naturaleza. que impidan al TOMADOR cumplir con sus obligaciones.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan al TOMADOR cumplir con sus obligaciones.

18. Acuerdos entre el ASEGURADO y el TOMADOR

Todo acuerdo de cualquier naturaleza celebrado entre el **ASEGURADO** y el **TOMADOR** sin intervención de **LA POSITIVA** y que afecte la obligación garantizada por esta última, releva de responsabilidad a **LA POSITIVA** respecto de la indemnización invocada por el **TOMADOR** y/o el **ASEGURADO**.

19. Inicio de la cobertura del seguro

La cobertura del seguro se inicia con la aceptación de la Solicitud del Seguro por **LA POSITIVA** y el pago de la prima por el **TOMADOR**.


GUSTAVO CERDENA
Gerente Corporativo

La Positiva
Seguros y Reaseguros

GUILLERMO ZARAK G.
Gerente General

20. Pago de la prima

El pago de la prima de este seguro, será por el íntegro y al contado contra entrega de la póliza respectiva, la que incluirá los impuestos de ley y gastos de emisión.

21. Otros seguros

El **ASEGURADO** está obligado a solicitar la previa conformidad expresa y fehaciente de **LA POSITIVA** para la celebración de otros seguros o garantías que cubran el mismo interés, el mismo riesgo y la misma obligación que esta póliza garantiza bajo pena de perder el derecho a la indemnización.

Si el **ASEGURADO** no cumpliera con el compromiso a que se refiere el párrafo anterior y ocurriese un siniestro, **LA POSITIVA** solo responderá a prorrata en concurrencia con las otras empresas de seguros o garantes, no pudiendo exceder su responsabilidad en ningún caso el importe total de la suma asegurada.

22. Liberación de responsabilidad

Queda expresamente convenido que **LA POSITIVA** quedará liberada de toda responsabilidad, luego de producido el pago de indemnización garantizada en la presente póliza.

Igualmente, queda convenido entre las partes, que **LA POSITIVA** quedará liberada de toda responsabilidad en los supuestos a que se refiere el numeral 17 precedente.

23. Plazos

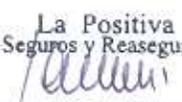
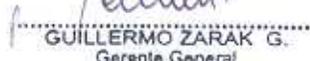
Todos los plazos de días indicados en la presente póliza su computaran como días hábiles.

24. Arbitraje.

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje




GUSTAVO CERDENA
Gerente Corporativo

La Positiva
Seguros y Reaseguros
GUILLERMO ZARAK G.
Gerente General

de derecho. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros los que deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros, de los cuales cada una de las dos partes designará a uno de sus miembros y éstos de común acuerdo nombrarán el tercer árbitro y Presidente de Tribunal Arbitral. El laudo será definitivo e inapelable.

Las partes se someten incondicionalmente al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima cuyas normas, administración y decisiones regirán todo lo concerniente al proceso, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

25. Domicilio.

Para los efectos del presente contrato, **LA POSITIVA** y el **TOMADOR** señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en la póliza, lugares donde se harán válidamente todos los avisos y notificaciones. Si el **TOMADOR** cambiara de domicilio, deberá comunicar tal hecho a **LA POSITIVA** por escrito. Todo cambio de domicilio que se verifique sin cumplir este requisito, carecerá de valor y efecto para este contrato de seguro.

26. Subrogación.

Todo pago efectuado por **LA POSITIVA**, deberá ser reembolsado por el **TOMADOR**, de conformidad a lo estipulado en la presente póliza, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, computados desde que se produjo el pago de la suma asegurada por **LA POSITIVA**, sin que el **TOMADOR** pueda alegar las objeciones que pueda tener contra el **ASEGURADO**, para no cumplir con su obligación.

A tal efecto, esta póliza así como los documentos que acrediten el pago de la suma asegurada al **ASEGURADO**, constituyen título suficiente para demandar su reembolso por la vía ejecutiva contra el **TOMADOR** a partir del plazo señalado, y en su caso, para ejecutar las garantías constituidas a favor de **LA POSITIVA**.

VºBº
GUSTAVO SERDENA
Gerente Corporativo

La Positiva
Seguros y Reaseguros
GUILLERMO ZARAK G.
Gerente General

El **TOMADOR**, una vez que haya efectuado el referido reembolso a **LA POSITIVA** quedará en libertad para reclamar al **ASEGURADO**, por su propia cuenta la restitución de las cantidades indebidamente pagadas, si las hubiere.

27. Jurisdicción territorial.

Las coberturas otorgadas mediante la presente póliza operan mientras el objeto del seguro corresponda a contratos suscritos y cuyos efectos se produzcan dentro del territorio nacional.

28. Prescripción liberatoria.

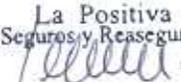
Los beneficios derivados de la presente póliza prescriben en los plazos establecidos en el marco legal vigente aplicable a la materia.

29. Defensoría del asegurado.

Para el caso de seguros de personas naturales y jurídicas en la atención de los siniestros, el **Asegurado** tiene el derecho de acudir a la Defensoría del Asegurado para resolver las controversias que surjan entre él y **La Positiva**, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado, cuyo fallo es de carácter vinculante, definitivo e inapelable por parte de **La Positiva** pero no del **Asegurado** quien mantiene inalterable su derecho de recurrir a otras instancias una vez concluido el trámite ante la Defensoría del Asegurado.



GUSTAVO CERDENA
Gerente Corporativo



La Positiva
Seguros y Reaseguros
GUILLERMO ZARAK G.
Gerente General

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCIONES DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA
 PERFECCIONAMIENTO ACTIVO
 Condiciones Particulares**

La Positiva Seguros Generales en adelante denominada **La Positiva**, en virtud a la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el **Tomador**, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en garantizar el pago de los derechos arancelarios y demás importes exigidos por la autoridad aduanera como consecuencia de la producción del siniestro conforme a los términos de las condiciones generales de la presente póliza.

Póliza No. :	
Vigencia : Desde las 12:00 Hrs. del	Hasta las 12.00 Hrs. del
Tomador :	
Dirección :	
Asegurado:	
Dirección :	
Suma Asegurada:	
Corredor :	Código:
Código de registro de póliza SBS:	

Prima:	US\$
Derecho de emisión:	US\$
IGV:	US\$
TOTAL:	US\$

La cobertura del seguro se inicia con la aceptación de la solicitud del Tomador por parte de La Positiva y el pago de la prima.

Interés Asegurable: Garantía de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

Descripción de la obligación asumida por el TOMADOR:

Cobertura: La Positiva garantiza a favor del **Asegurado**, en forma solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, el pago de la indemnización según los términos indicados en las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza.

El **Tomador** declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas las Condiciones Generales y Particulares de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo con el Artículo 380 del Código de Comercio. El **Tomador** debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la Ley 26702.

San Isidro,


 La Positiva

 Tomador


 V989
GUSTAVO CARDENAS
 Gerente Corporativo

SOLICITUD DE SEGURO DE CAUCIONES RÉGIMEN ADUANERO

La presente Solicitud forma parte del contrato de seguro. La adecuada respuesta a las preguntas aquí consignadas constituye la base técnica para la aceptación del seguro solicitado. Las respuestas a esta solicitud deben ser hechas con la mayor claridad y precisión, en forma legible, sin tachones ni enmendaduras, con un solo tipo de letra y tinta.

- 1.- Nombre y Razón social del solicitante:
- 2.- Domicilio:
- 3.- RUC:
- 4.- Fecha de constitución:
- 5.- Asegurado o beneficiario:
- 6.- Domicilio:
- 7.- Seguro Solicitado:
 - a.- Importación temporal para reexportación en el mismo estado. ()
 - b.- Admisión temporal para perfeccionamiento activo. ()
 - c.- Régimen suspensivo de tránsito internacional de mercancías. ()
- 8.- Objeto y datos técnicos de la póliza solicitada:

- 7.- Monto de la suma asegurada:
- 8.- Plazo de la póliza: _____ días
del _____ de _____ del _____ AL _____ de _____ del _____
- 9.- Situación de otras Fianzas y/o Pólizas vigentes con la SUNAT:

-
- 10.- Reclamos por Aduanas pendientes a la fecha:
 - 11.- Contra garantías ofrecidas a LA POSITIVA.

El solicitante deberá presentar, como requisito indispensable de esta solicitud:

- Copia de la autorización para acogerse al régimen aduanero solicitado, emitida por la autoridad competente.
- Constancia de NO EJECUCIÓN de Carta Fianza y/o Póliza de Caucciones, emitida por la entidad correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- Importe de Importaciones temporales, en los últimos 3 años, incluido las vigentes, para el seguro solicitado en la modalidad: 7.-a
- Importe de Admisiones temporales, en los últimos 3 años, incluidos las vigentes, para el seguro solicitado en la modalidad : 7.-b
- Importe de operaciones bajo el régimen suspensivo de tránsito internacional de mercancías, en los últimos 3 años, para el seguro solicitado en la modalidad: 7.-c
- Flota de vehículos, para el seguro solicitado en la modalidad: 7.-c


GUSTAVO CERDENA
Gerente Corporativo

- EEFF de los tres últimos ejercicios y los del periodo en curso, con anexos.
- Ficha Comercial.
- Declaración Patrimonial de bienes de los socios.
- Minuta de constitución de la empresa y modificaciones.
- Poderes actualizados de los representantes.
- Los documentos que formalicen la contra garantía.
- Indicar si ha sido objeto de sanciones, inhabilitaciones o ejecución de garantías la empresa o algunos de sus socios.

El Solicitante declara que la información que ha proporcionado en la presente Solicitud, es enteramente conforme a la verdad y que no ha hecho omisiones intencionales.

Queda convenido que la cobertura del seguro se inicia cuando se complete la totalidad de los documentos requeridos en esta solicitud, con la aprobación de la presente solicitud del **Tomador** por parte de **La Positiva**, la formalización de la contra garantía ofrecida por el **Tomador** y el pago de la prima o suscripción del Convenio de Pago de Primas.

La Positiva queda obligada a entregar la póliza de seguro al Contratante dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber solicitado el seguro, si no media rechazo previo de la presente solicitud.

Lima, ___ de _____ del _____

Firma del Solicitante

Corredor de Seguros:

Reg. SBS.:

